

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012.

El pasado 15 de mayo el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache aprobó los presupuestos para el ejercicio 2012. El retraso en la aprobación de las cuentas públicas ha venido motivado por la elaboración del Plan de Ajuste exigido por el Gobierno Central a todas las administraciones públicas. Como era de esperar las cuentas del municipio presentan un considerable recorte presupuestario con una merma del 9'1 % en el presupuesto de gastos en referencia al del anterior ejercicio, según información de www.ayto-sanjuan.es

A esto también hay que contemplar un incremento sustancial de un buen número de tasas y precios públicos que pretenden reforzar las capacidades de recaudación económica del Consistorio.

Las cifras generales establecen una previsión de ingresos de 25.255.540,42 euros frente a unos gastos que se elevan a 23.394.584.65.

En lo que toca de las finanzas locales al ámbito que recrea los contenidos de este blog dedicado a la participación social y al movimiento asociativo, podemos empezar señalando que este año, a pesar de unas cuentas restrictivas, se recupera las partidas dedicadas a las asociaciones, unas asignaciones que no existieron en el presupuesto del 2011. En concreto en este apartado de las cuentas de gastos se destinan por asignación directa (figuran nominalmente los destinatarios de los fondos concretos) un total de 54184'80 €. La fórmula empleada determina, a nuestro entender, que este año no habrá convocatoria pública de subvenciones con arreglo a unas bases normativas donde las entidades interesadas tienen que presentar proyectos de actividades y en función de una valoración determinada por unos criterios de baremación establecidos se otorga las subvenciones a las asociaciones que se han presentado a la convocatoria. En esta ocasión los 54184'80 € que engloba la partida de "A familias e instituciones sin fines de lucro" se ha distribuido de la siguiente manera:

La asociación CIS Aljarafe (apoyo a la función docente)	17.000,00 €
La AVV La Farola (proyecto de actuación "Parque")	6.000,00 €
Las entidades de carácter confesional católicas (9 en total con 600 € cada una)	5.400,00 €
36 asociaciones de distintas tipologías y ámbitos (600 € cada una)	21.600,00 €
4 entidades -3 asistenciales y una musical (721'20 € cada una)	2884'80 €
2 AMPAS (300 € cada una)	600,00 €
Asociación PM 40	500,00 €
Asociación de Consumidores	200,00 €

En total son 54 las entidades sin ánimo de lucro destinatarias de los fondos públicos que están inscritas en el registro municipal de asociaciones a las que habrá que sumar las beneficiarias de tres partidas que también figuran en el programa "A familias e instituciones sin fines de lucro" cuyas asignaciones no indican destinatarios directos y que son las siguientes:

- Ayuda a países en vías de desarrollo 15.000 €
- Subvención de entidades de cooperación al desarrollo 20.000 €
- Subvención a entidades culturales 27.016'80 €

Una vez expuesto el dinero público que será transferido a distintas asociaciones tenemos que reconocer su valor y felicitar al Ayuntamiento por que retome sus obligaciones de apoyar al movimiento asociativo local y a ONGs dedicadas a intervenciones de cooperación al desarrollo, detallando que la totalidad de las cantidades asignadas no llegan al 0'5 % del total del

presupuestos de gastos.

Centrándonos en el modelo generalizado de distribución que se ha utilizado y en concreto en las asignaciones a las asociaciones locales, donde todo parece indicar que han cogido el total del dinero dispuesto (salvo dos excepciones muy señaladas por su cuantía) y han efectuado una simple y ordinaria división entre el número total de entidades y ese ha sido “a todas luces” el sistema con el que han resuelto las asignaciones. En definitiva un mero reparto de fondos donde no se atisba criterios, prioridades ni una mínima argumentación que otorgue algún sentido en conformidad con algún referente, directriz o intencionalidad de gestión política en materia de fomento del asociacionismo o de participación ciudadana.

Los presupuestos municipales no son solamente un instrumento administrativo de planeación financiera que las administraciones públicas están obligadas, por imperativo legal, a elaborar, aprobar y acatar. Su configuración (capítulos, programas, partidas y asignaciones . . .) define en que materias de la gestión pública se invierte y se gasta los medios económicos disponibles que indudablemente se deben traducir en un marco de decisión política que establece prioridades y necesidades y atiende con las dotaciones financieras a aquellos aspectos que son considerados imprescindibles por el correcto funcionamiento de la administración, los servicios públicos, las inversiones y demás competencias y obligaciones que se le reconoce legislativamente al municipio. Los presupuestos obedecen a un planteamiento político con una intencionalidad estratégica y por lo tanto son una herramienta fundamental de la gestión pública que define prioridades, propósitos y líneas de actuación inspirados en el proyecto político y de ciudad que se pretende llevar a cabo desde el Gobierno Local.

La fórmula que se ha aplicado de manera casi general para distribuir o mejor expresado “repartir” el dinero destinado a las asociaciones locales, parece inspirarse en una simpleza que otorga muy poco rigor a la política local de participación ciudadana y de fomento y apoyo al asociacionismo. Desde el momento que se “reparte a todos por igual” se denota una ausencia de criterios, referentes, orientaciones y objetivos. Las impresiones que se obtienen después de una mínima reflexión sobre el modelo de asignación utilizado (una simple división) parecen que no van más allá de la intencionalidad de tener a todos contentos, como si asistiéramos a un cumpleaños donde cada uno debe tener su pequeña porción de tarta más o menos igual. Flaco es el favor que se le hace al movimiento asociativo, a la sociedad civil y a las posibilidades de empoderamiento ciudadano si se obvian unos mínimos principios y criterios que orienten el gasto público hacia mayores garantías de eficacia y de consecución del interés general y público, tal como establece la Constitución Española en los Principios Constitucionales de la Administración Pública Española y determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 2 que define el concepto de subvención, en concreto en su apartado “c”, - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Si bien nos parece positivo que desde los recursos municipales se apoye a las asociaciones económicamente, el método utilizado en la asignación, tal como se formula en los presupuestos, no garantiza eficientemente que la transferencia de fondos públicos pueda repercutir favorablemente en los sectores y población donde se ubican los ámbitos de actuación de los destinatarios y con ello revierta el gasto de alguna manera en la ciudadanía, más aun cuando de partida no se define actividad ni actuación alguna que determine el fin que se les va a dar a esos fondos, ya que la subvención no está normalizada bajo ninguna regulación en forma de bases al tener beneficiarios directos.

Es perfectamente lícito y legítimo que un grupo de vecinos (más o menos numeroso, bastando con que sean más de tres) conforme e integre una entidad reconocida con personalidad jurídica como asociación, se reúnan y se dediquen a lo que le vengán en ganas o a hacer lo que más les gusta. Es evidente que nadie está obligado ni se le exige ser solidario, socialmente responsable, comprometido con su comunidad, preocupado por la condiciones y calidad de vida de sus semejantes (próximos o lejanos), implicado en la defensa, mejora o promoción de determinada causa, poseer una conciencia cívica y ética, ni tiene por qué estar convencido de que como ciudadano o grupo organizado debe contribuir y participar en el desarrollo y progreso de su

entorno inmediato o su comunidad local, ni tan siquiera tener la más mínima inquietud por lo que ocurre a su alrededor, ni tener interés por las artes o la cultura. . . Muestra de esta multiforme realidad es que existen una enorme pluralidad de modelos asociativos que atienden a una gran diversidad de finalidades y objetivos y todos ellos son perfectamente legítimos. Está muy bien eso de que las personas se reúnan y organicen, tanto para trabajar por una misión loable como para, simplemente, entrenarse o pasarlo bien. Ahora bien, cuando se trata de darle uso y destino a fondos públicos no se debería atender a un único criterio generalista que otorga financiación por el simple hecho de estar inscrito como entidad asociativa en el registro municipal que existe al efecto.

Insistimos en que nos parece positivo que se apoye a todas las asociaciones locales, pero no se puede establecer una única categoría y el mismo argumento uniformador cuando precisamente existen claras diferencias entre el grado de implicación, productividad social y cultural, activos y valores que añaden a la vida del municipio, servicios y prestaciones que ofrecen a la comunidad y otros beneficios que se derivan de una actividad asociativa viva y comprometida frente a otros modelos de asociaciones que no presentan estas características. Estos indicadores marcan diferencias entre las entidades. Un hecho diferencial que debería ser tenido en consideración a la hora de distribuir los fondos públicos como medio para alcanzar mayores cotas de eficacia y de interés general en los resultados que se podría obtener de la transferencia dineraria pública que significan las subvenciones y aportaciones a los colectivos ciudadanos

Nos atrevemos a decir que aquí no vale el “tos por igual valientes” por que, con un poquito de visión real y crítica objetiva, algunos son más valientes que otros. Cualquiera que posea un mínimo de información sobre la realidad del movimiento asociativo local conoce que no todas las asociaciones poseen el mismo grado de implicación social y de compromiso con su entorno físico, poblacional o sectorial, ni su actividad, producción y esfuerzo reales y evidentes (no lo que aparece en los estatutos) se dirigen a finalidades relacionadas con la defensa, mejora y promoción del ámbito al que supuestamente se dedican. Es más, existe algunas entidades ciudadanas con muy escasa o casi inexistente actividad propia del mundo asociativo, aunque reiteramos que cada grupo es muy libre de funcionar y hacer lo que más les guste, sin que esto signifique que puedan dejar de ser consideradas como asociaciones.

Para que quede claro, una vez más nos posicionamos a favor de apoyar financieramente a la totalidad de las asociaciones locales, pero igualmente insistimos en que no resulta demasiado responsable no poner los medios para garantizar la exigencia pública de aplicar los usos del dinero haya donde pueda obtenerse una mayor rentabilidad social (interés general), otorgando la misma cantidad indiscriminadamente a todos por igual y sin referentes normativos que orienten el destino que se debe hacer de ese dinero.

Algunas entidades en este municipio vienen demostrando a través de sus trayectorias asociativas, sus producciones, su actividad, esfuerzo y dedicación dirigidas a finalidades reconocidas de interés general, así como tienen reconocido un elevado grado de implicación y compromiso con el territorio local y su población. Durante años estos colectivos vienen trabajando en pos de aportar valor y activos ciudadanos, contribuyendo a la generación de capital social, aportando estímulos para la dinamización ciudadana, promoviendo propuestas y ofertas socioculturales, dando oportunidades de expresión a la creatividad local, reivindicando los valores patrimoniales del municipio, construyendo comunidad . . . Estas entidades, que no son muchas y aparte de constituir la parte más viva y activa de la sociedad civil sanjuanera, tienen evidentemente necesidades de financiación superiores a otros colectivos que no muestran este perfil por una razón muy simple: trabajan más y producen acciones y servicios de mayor calidad, calado y socialmente más rentables que otras. Atender de igual manera a todo el tejido asociativo sin contemplar estas notables diferencias es abandonar en cierta medida las responsabilidades públicas en materia de fomento del asociacionismo.

No creemos que un tratamiento indiferenciado favorezca e impulse al movimiento asociativo y menos que estimule una activación del mismo. Es más, puede causar efectos desfavorables en aquellas asociaciones que más han apostado por el asociacionismo como instrumento de mejora

de nuestra sociedad por diversas razones:

a) Desmotiva a aquellas entidades más activas y comprometidas desde el momento que la Administración Local otorga el mismo reconocimiento económico a sus necesidades de financiación para la consecución de sus finalidades y a las actuaciones que desarrollan para conseguirlos que a aquellas otras asociaciones que no presentan el mismo nivel de dedicación ni empeño en actividades y objetivos que pueden ser considerados como de interés general.

b) No se aplican argumentos y directrices que orienten las partidas presupuestarias a garantizar una mayor eficiencia y rentabilidad social del dinero público. No podemos entender que existan principios rectores que inspiren la elaboración de los presupuestos municipales destinado a "A familias e instituciones sin fines de lucro" cuando lo que "a todas luces" parece es un simple reparto sin criterio de los fondos asignados a dicha partida. Entendemos que la elaboración del presupuesto de gastos de una administración pública tiene que atender a razones y motivos que vayan más allá de una ordinaria división aritmética del dinero que hay entre el número de posibles beneficiarios.

c) No se apuesta por promover e impulsar un modelo asociativo determinado que oriente sus actuaciones hacia actitudes más activas, comprometidas, participativas, socialmente responsables y que actúen en la consecución de finalidades de interés general. A tenor de lo que refleja el Presupuesto todas las diferentes expresiones de los distintos modos de entender el asociacionismo que presentan la diversidad de entidades que componen el tejido asociativo local tienen la misma consideración, reconocimiento y valor desde la Corporación Local.

Esta ausencia de un verdadero apoyo institucional actúa con un claro componente desmotivador para aquellos colectivos que contribuyen con su trabajo desinteresado, voluntario y con sus propios recursos materiales y financieros a construir opciones de mejora de la realidad local en sus diferentes aspectos y añade dificultades a la misión de fortalecer las capacidades de la sociedad civil para aportar activos de interés a este municipio, sobre todo por que infravalora mediante una falta de reconocimiento oficial a aquellos agentes asociativos más válidos y que mejor representan a esa sociedad civil. Por otra parte esta manera de distribuir los recursos públicos da la impresión de ser un reflejo de un gestión pública en materia de participación ciudadana y de fomento del asociacionismo escasa de rigor, de difusa visión estratégica y de un desacertado sentido de la responsabilidad pública y de ausencia de proyecto político en esta materia, pues parece que se diseña desde una intencionalidad que atiende, a nuestro entender desde un posición de comodidad institucional, a buscar la complacencia de amplios sectores del asociacionismo local sin plantearse siquiera un sentido a las transferencias de fondos públicos.